

VISTO las presentes actuaciones por las que el Señor Decano propone la reformulación de la Reglamentación de las Cátedras Simultáneas, aprobadas oportunamente por Ordenanza N° 147 y

CONSIDERANDO:

que la solicitud se fundamenta en la necesidad de posibilitar un mejor desarrollo de las actividades administrativas, así como también de otorgar un impulso positivo a la actividad académica buscando favorecer la calidad de la enseñanza a partir de la conducción de grupos más pequeños y el contacto más directo con los docentes que las conforman;

que se propone la incorporación a la Reglamentación de Cátedra Simultaneas la asignatura Introducción a la Economía y Estructura Económica Argentina;

que a fs. 10 toma intervención la Comisión de Enseñanza y Concursos;

que el Consejo Directivo en Sesión del 20 de septiembre del año en curso, trató las presentes actuaciones aprobando por unanimidad de los quince Miembros presentes del Cuerpo lo dictaminado a fs. 10 por la Comisión de Enseñanza y Concursos;

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones

ORDENA:

Art. 1º: Aprobar la "Reglamentación de Cátedras Simultaneas", obrante a fs. 5/8 de las presentes actuaciones que se agrega como Anexo I y pasa formar parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º: Derogar la Ordenanza N° 147/07.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Boletín Oficial, publíquese en el Digesto de la Facultad por medio del cual los Departamentos Docentes podrán imprimir copia de la presente Ordenanza, tomen razón Secretaría de Asuntos Académicos y la Dirección de Enseñanza, pase a la Secretaría de Relaciones Institucionales (comunicación institucional) a fin de ser incorporado a la página web de la Facultad. Cumplido, archívese.

GAB




Gr. MARTIN CASARES
Secretario de Consejo Directivo

ORDENANZA N° 169

REGLAMENTACIÓN "CÁTEDRAS SIMULTÁNEAS"

Para asignaturas estructurales de formación básica correspondientes al primer semestre de primer año de las carreras de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Técnico en Cooperativas.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, nuestra Unidad Académica ha tenido un significativo incremento en su matrícula, hecho que se correspondió con el aumento de su planta docente, en especial en las materias del primer año y primer semestre de las carreras de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Técnico en Cooperativas, es decir de las carreras con ciclo inicial común. El aumento de la planta, si bien permitió adecuar la relación docente-alumno a estándares razonables, llevó también a que las cátedras de las materias mencionadas, hayan quedado compuestas por un elevado número de docentes. No obstante estas condiciones, pudo mantenerse un adecuado funcionamiento de las mismas, debido a la capacidad y al compromiso evidenciado tanto por los responsables de éstas como por el resto de los docentes que las componen.

En función de lo antedicho, este proyecto propone un rediseño de la dimensión y funcionamiento de las cátedras de las materias en cuestión, el cual posibilitará reasignar recursos y esfuerzos, propiciar la búsqueda de nuevos proyectos en las cátedras y mejorar la calidad de la enseñanza en dichas asignaturas. Todo lo mencionado redundará en definitiva en mayores beneficios para los alumnos.

El proyecto en su lineamiento básico, consiste en la creación de "cátedras simultáneas" para las materias estructurales de formación básica correspondientes al primer semestre de primer año de las carreras antes mencionadas. Es decir la creación de más de una cátedra por asignatura para las materias Contabilidad Superior I, Administración I (Introducción a la Administración y al Estudio de las Organizaciones) e Introducción a la Economía y Estructura Económica Argentina. Se entiende que esta división posibilitará elevar la calidad de la enseñanza porque no sólo dará lugar a un mejor desarrollo de las actividades administrativas, sino porque también será de utilidad para impulsar la actividad académica, a partir de la facilidad que supondrá el manejo de grupos de trabajo más pequeños en relación a los grupos más grandes para, entre otras tareas, la confección de materiales, trabajos de investigación, seguimiento de alumnos, solución de problemáticas y adopción de medidas.

Generar un sistema alternativo para estas asignaturas que permita la conducción de grupos más pequeños y un contacto más directo entre sus integrantes constituye una ventaja sobre el actual esquema dado que, más allá de las condiciones personales de los docentes de las materias bajo consideración, el desarrollo de la docencia y la gestión educativa supone una cantidad de cuestiones de difícil medición cuantitativa y de apreciación que resultaría posible agilizar con el mismo.

ASPECTOS ESPECÍFICOS

1. Modalidad de enseñanza

Cumpliendo las disposiciones de los Planes de Estudio, las cátedras podrán confeccionar su propio programa de la materia, bibliografía, material, trabajos prácticos, evaluaciones, etc. con igual autonomía y sujetas a iguales aprobaciones que las que gozan y deben cumplir en dichos aspectos las cátedras únicas hoy existentes. Será responsabilidad de los Departamentos de Carrera el cumplimiento de las disposiciones de los Planes de Estudio por parte de cada una de las cátedras de igual modo que hoy lo realizan las cátedras únicas.

2. Planta docente tipo

La siguiente será la planta docente tipo para cada una de las cátedras:

ORDENANZA N° 169

Contabilidad Superior I

Cátedra A

1 Titular
6 Adjuntos
1 Jefe de Auxiliares Docentes
6 a 12 Ayudantes Diplomados

Cátedra B y Cátedra C.....

IDEM

Administración I (Introducción a la Administración y al estudio de las organizaciones)

Cátedra A

1 Titular
6 Adjuntos
1 Jefe de Auxiliares Docentes
6 a 12 Ayudantes Diplomados

Cátedra B y Cátedra C.....

IDEM

Introducción a la Economía y Estructura Económica Argentina

Cátedra A

1 Titular
6 Adjuntos

Cátedra B y Cátedra C.....

IDEM

Los Departamentos de Carrera de los que dependen las materias para las cuales se implementa el programa de cátedras simultáneas, podrán proponer a la Secretaría de Asuntos Académicos la designación de un Profesor Coordinador, que los asista en el control de cuestiones que, conforme a la ordenanza de creación de Departamentos e Institutos, les están reservadas a los Departamentos en relación a las cátedras.

La Secretaría de Asuntos Académicos prestará aval en caso de considerarlo conveniente y elevará para aprobación al Consejo Directivo, tal designación.

3. Mecanismo para la conformación de los planteles docentes de las cátedras

La Facultad llamará a concurso para cubrir cada una de las cátedras, comenzando por el llamado a concurso de profesor titular.

Con posterioridad se realizará el llamado a concurso para los profesores adjuntos, jefes de auxiliares docentes y ayudantes diplomados (si correspondiere).

El docente que integre una cátedra no podrá integrar otra de la misma asignatura.

Hasta tanto finalicen los concursos, y siempre y cuando se encuentren concluidos los concursos de profesores titulares, la distribución de los docentes que actualmente desempeñan sus funciones se realizará a través de una propuesta que realicen los titulares, previa consulta a los integrantes de las cátedras.

Dicha propuesta será elevada por el Departamento de Carrera respectivo a la Secretaría Académica.

En caso de no haber un acuerdo, será resuelto, a través de un mecanismo objetivo, por el Director del respectivo Departamento de carrera y los profesores titulares que fueran designados por concurso en cada cátedra.

ANEXO I (continuación)

4. Aspectos relacionados con la evaluación de los alumnos

Los profesores titulares, las cátedras y los Departamentos respectivos, dispondrán el modo en que evaluarán a los alumnos, hasta tanto se realice el primer llamado a exámenes finales posterior a la finalización del primer curso regular de la materia en cuestión, dictado bajo la modalidad de cátedras simultáneas.

5. Cronograma de implementación

En virtud de todo lo expresado precedentemente, y a los efectos de implementar las cátedras simultáneas, el Sr. Secretario de Asuntos Académicos pone en conocimiento del Consejo Directivo, que se procederá a realizar los concursos pertinentes, de acuerdo al siguiente orden:

- a) Llamar a concurso de Profesores titulares.
- b) Llamar a concurso de Profesores adjuntos.
- c) Llamar a concurso de Jefe de Auxiliares docentes y Ayudantes Diplomados (si correspondiere).

ORDENANZA Nº 169